

**Acuerdo N°116
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la modalidad y detalles del **LLAMADO A CONCURSO 2021**, según las disposiciones que a continuación se indican:

PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO AÑO 2021

El presupuesto del Fondo se presenta de la siguiente manera:

- 1.1.** Presupuesto total del Fondo para el año 2021: **\$503.960.000.-**
- 1.2.** Monto reservado para continuidad de proyectos línea representación individual: **\$12.400.000.-**
- 1.3.** Monto destinado para primer llamado 2021: **\$350.000.000.-**
- 1.4.** Monto disponible para segundo llamado 2021: **\$141.560.000.-**, el cual podrá ajustarse en caso existan saldos disponibles del anterior llamado del llamado anterior y/o de la modalidad de representación individual 2020.

PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - 1° LLAMADO 2021

1. Recursos destinados para el primer llamado 2021: \$350.000.000.-

- 1.1. Monto disponible para la línea general: \$220.000.000.-
- 1.2. Monto disponible para la línea representación (representación individual, estudio para PVC y generación de material probatorio) \$ 100.000.000.-
- 1.3. Monto disponible para la línea piloto mediación online \$30.000.000.-

2. Líneas de postulación:

Las asociaciones de consumidores podrán presentar proyectos, enmarcados en las siguientes líneas de postulación:

- 2.1. Una primera línea para postulación de proyectos de carácter general.
- 2.2. Una segunda línea para proyectos de representación.
- 2.3. Una tercera línea piloto para proyectos de mediación online.
- 2.4. No se abrirá Línea Nacional por no existir AdC's con dicha calificación.
- 2.5. Los proyectos de la línea general tendrán calidad de individuales o cooperativos.

3. Cantidad máxima de proyectos:

- 3.1. Línea General: 6.-
- 3.2. Línea de representación, modalidad representación individual: 1 proyecto
- 3.3. Línea de representación, modalidad mediación online: 1 proyecto
- 3.4. Línea de representación, modalidad PVC: 2 proyectos
- 3.5. Línea de representación, modalidad material probatorio: 2 proyectos

4. Financiamiento:

- 4.1. Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.-
- 4.2. Monto máximo de financiamiento, por asociación: hasta 75.000.000.-

5. Bonificaciones:

- 5.1. Cinco puntos para proyectos de asociaciones que no se hayan adjudica proyectos anteriormente.
- 5.2. Cinco puntos para proyectos orientados a la participación de Asociaciones de Consumidores en procesos de fijación de tarifas eléctricas

6. Formato de postulación:

6.1. A través de formulario de postulación disponible en el sitio web de SERNAC en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

6.2. A través del sitio web <http://fondos.gob.cl>

7. Forma de entrega de documentación anexa de postulación:

7.1. Por correo electrónico a pespinoza@sernac.cl; despinoza@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases y formulario de postulación.

8. Plazo de postulación: 20 días hábiles contados desde la publicación del llamado.

9. Calendario de hitos del concurso:

Hito	Fecha / Plazo
Publicación de la convocatoria	-
Inicio del período de consultas	Día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria
Publicación de la convocatoria	
Fin del período de consultas	10 días desde la publicación de la convocatoria
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días desde el plazo de cierre de consultas
Publicación de aclaraciones del Consejo	Hasta 5 días previo al cierre de postulaciones
Fin del período de postulación y presentación de antecedentes	20 días desde la publicación de la convocatoria
Publicación del acta de recepción de postulaciones	Hasta 3 días posterior al fin del período de postulaciones.
Publicación del acta de admisibilidad	Hasta 7 días posterior al cierre de postulaciones
Inicio del período de reclamaciones de admisibilidad	
Fin del período de reclamaciones de admisibilidad	5 días desde la publicación del acta de admisibilidad
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	
Publicación de resultados de reclamaciones de admisibilidad	10 días desde el ingreso de cada reclamación
Publicación de resultados de selección de proyectos	25 días desde la publicación del acta de admisibilidad
Inicio del período de reclamaciones a la selección	
Fin del período de reclamaciones a la selección	5 días posterior a la publicación de resultados de selección
Publicación de resultados de reclamaciones a la selección	10 días desde el fin del período de reclamaciones de selección
Aceptación formal de la ejecución	Hasta 5 días desde la notificación que efectúe el Coordinador General del Fondo
Suscripción de Convenios	22 días desde la aceptación de la ejecución

Transferencia de recursos

5 días desde la total tramitación de la
Resolución que aprueba el Convenio

PARTE III – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - 2º LLAMADO 2021

1. Recursos destinados para el segundo llamado 2021: \$141.560.000.-

1.1. Monto disponible para la línea general: **\$141.560.000.-**

No se aperturarán otras líneas de postulación para el 2do llamado 2021, con excepción de que quedasen recursos suficientes sin adjudicar en la Línea de Representación durante el 1er llamado 2021, en cuyo caso esta línea volverá a ser aperturada en el 2do llamado del año.

El resto de las condiciones definidas por el Consejo para las Bases de Concurso del 1er llamado 2021 serán mantenidas, en cuanto aplique, para el 2do llamado del año.

PARTE IV – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, éste será dispuesto en la página web del Servicio Nacional del Consumidor. Las Bases de concurso aprobadas mediante la presente acta, en tanto, serán publicadas en las páginas web del SERNAC y del Ministerio de Economía, Fomento y turismo.

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros:

Felipe Velásquez Solís (representante del Director Nacional de SERNAC); Felipe Vial Tagle (representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo); Felipe Berger Ovalle, (académico experto en evaluación de proyectos); Francisco Agüero Vargas (académico experto en derecho del consumo) y Maryory Paredes Dinamarca (representante de las Asociaciones de Consumidores con sede en regiones distintas a la Metropolitana).

No adhieren por inasistencia, el Consejero Alex Romero, representante de la División de Organizaciones Sociales, ni los suplentes Fernando Pérez y Rodrigo Cornejo. En reemplazo de este último asiste en calidad de oyente con derecho a voz don Matías Guerrero Iribarra.

Asiste en calidad de ministro de fe, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Administración del Fondo Concursable, don Eduardo Gárate López.

Santiago, 22 de febrero de 2021.

Certifican contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

Suscrito mediante Firma
Electrónica Digital

Diego Espinoza Galaz
Coordinador(s) del Fondo
Concursable

Eduardo Gárate López
Secretario Ejecutivo del Consejo de
Administración del Fondo Concursable



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1981105-02299d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>